

INFORME ECONÓMICO AL PROYECTO DE DECRETO NORMATIVO DE URGENCIA FISCAL POR EL QUE SE APRUEBA LA EXENCIÓN APLICABLE A LAS OPERACIONES Y ACTOS DERIVADOS DEL FONDO DE APOYO A LA SOLVENCIA DE EMPRESAS ESTRATÉGICAS

El presente Decreto Normativo de Urgencia Fiscal da continuidad a las modificaciones tributarias aprobadas en Álava como consecuencia del COVID-19 y establece una exención para todas las operaciones y actos derivados directa o indirectamente de la aplicación del apartado 11 del artículo 2 del Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar el empleo, que crea un fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas, no financieras, que atraviesan severas dificultades de carácter temporal a consecuencia de la pandemia del COVID-19.

En concreto, establece en su artículo único, que todas las transmisiones patrimoniales, operaciones societarias y actos derivados, directa o indirectamente, de la creación del mencionado fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas, no financieras, estarán exentos de cualquier tributo de la Diputación Foral de Álava o de las Entidades Locales alavesas.

En relación con el impacto económico presupuestario que generará la aprobación de este proyecto de Decreto Normativo de Urgencia Fiscal, éste no puede ser estimado al no disponer de detalle suficiente del colectivo afectado.

Vitoria-Gasteiz, a 6 de agosto de 2020

Izaskun Vallejo Pérez

Zerga Sarrerak Kudeatzeko Zerbitzuaren burua
Jefa del Servicio de Gestión de Ingresos Fiscales